

Con fallo en firme, responsables de detrimento en Reficar, a pagar billonaria suma

Contraloría confirmó en segunda instancia la decisión que declaró la responsabilidad fiscal por 2,9 billones de pesos de 12 personas y cuatro multinacionales contratistas por el mayor daño patrimonial al Estado en su historia.

REDACCIÓN JUSTICIA @JusticiaET

El fallo de la Contraloría toma en cuenta el daño fiscal por los controles de cambio 2 y 3 que se hicieron al proyecto de modernización de la Refinería de Cartagena entre 2012 y 2013. FOTO: CORTESÍA REFICAR



una gestión fiscal antieconómica, ineficiente, inoportuna e ineficaz de las inversiones que ocasionó el menoscabo o pérdida de valor de dichas inversiones”, y por ello confirmó su responsabilidad fiscal.

Sobre la apelación de Foster Wheeler USA Corporation y Process Consultants Inc., la Contraloría destacó que estas asumieron la gerencia del proyecto y, si bien no eran un órgano decisorio, al estar al frente de las unidades de proceso, debían integralmente ser responsables de la supervisión del contrato para lograr una ejecución exitosa en términos de calidad, tiempo, presupuesto y seguridad industrial. Pero para el órgano de control, esa gerencia real, “materializada en los verdaderos controles sobre el proyecto”, no se dio, y por ello no se accedió a su apelación.

Absolución por otro evento

En el fallo de segunda instancia también se revisó, en grado de consulta, el fallo sin responsabilidad fiscal que se profirió dentro de la misma decisión contra varias personas por el control de cambio 4, por un valor de 645.990 millones de pesos.

En ese sentido, se mantuvo la absolución por este hecho a favor de los exmiembros de la junta directiva Astrid Martínez Ortiz, Carlos Gustavo Arrieta, Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy, Pedro Alfonso Rosales Navarro, Uriel Salazar Duque, y del expresidente de Reficar Reyes Reinoso Yanes. También en favor del director del proyecto de expansión de Ecopetrol, Andrés Virgilio Riera Burelli, y de los cuatro contratistas.

En este caso, la segunda instancia indicó que las causas que originaron el daño patrimonial al Estado, que a su vez generaron el control de cambios 4, tuvieron que ver con un cese laboral que impidió el curso normal de las actividades de Reficar durante 14 semanas, lo que escapa a las previsiones normales. “Existieron impactos negativos en el desarrollo del proyecto, pero estos no fueron producidos *per se* por el actuar de las directivas de Reficar, Ecopetrol o los contratistas”, se lee en el documento.

Así mismo, se confirmó el fallo sin responsabilidad fiscal en favor de CB&I Américas al considerar que esta compañía no fue parte del contrato ni contribuyó en la causación del daño, pues no existió por parte de esta gestión fiscal alguna, a diferencia de los otros contratistas.

También se confirmó el fallo sin responsabilidad fiscal para César Luis Barco García, entonces director corporativo de proyectos de Ecopetrol, quien era miembro suplente en la junta directiva. Según el expediente, en las sesiones donde se aprobaron los controles de cambio 2 y 3, que generaron daños fiscales, asistió el miembro de la junta principal, por lo que Barco estuvo citado como suplente sin derecho a voto y por tanto no fue quien tomó la decisión de aprobar las adiciones.

Con la confirmación en segunda instancia, ya no quedan recursos que imponer contra la decisión. De hecho, el Consejo de Estado no ejercerá el control automático de legalidad, con lo que el fallo queda completamente en firme.

Otro proceso de la Contraloría está en curso

En septiembre, el órgano de control anunció que abrió otro proceso de responsabilidad fiscal por las irregularidades en el proyecto contra ocho exdirectivos de la refinería. En este caso, la investigación contempla una cuantía de 942.795 millones de pesos por el supuesto “daño al patrimonio del Estado”, representado en gastos efectuados por fuera del periodo de inversión (Capex) y llevados como asociados al proyecto de modernización de la refinería entre junio y diciembre de 2015.

2,9
billones de
pesos

FUE EL
DETRIMENTO
PATRIMONIAL QUE
GENERÓ LA OBRA
DE REFICAR.

tenían nada que ver con este, baja productividad de la mano de obra y demoras en el proyecto.

El fallo de primera instancia se había proferido el 26 de abril de 2021, pero los procesados apelaron la decisión, que ahora quedó en firme en un fallo de 2.161 páginas conocido por EL TIEMPO, tomado por la sala de decisión de la sala fiscal y sancionatoria de la Contraloría.

En primer lugar, frente a las tres solicitudes de nulidad presentadas por un exmiembro de la junta directiva, dos de los contratistas y dos aseguradoras, quienes alegaban una violación de su derecho a la defensa y al debido proceso, la sala recordó que las solicitudes de nulidad solo pueden ser solicitadas antes de proferirse el fallo.

Frente a las apelaciones que de forma individual presentaron los 12 exfuncionarios y exdirectivos de la refinería, la Contraloría no acogió los argumentos de ninguno al encontrar que no se desestimaron las pruebas de las que se concluye que existe la certeza del daño al patrimonio público.

Sobre los exvicepresidentes Carlos Eduardo Bustillo Lacayo, Andrés Virgilio Riera Burelli y Magda Nancy Manosalva Cely, el expresidente Reyes Reinoso Yanes y los exmiembros de la junta directiva Pedro Alfonso Rosales y Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy (expresidente de Ecopetrol), el órgano de control detalló que se probó el nexo entre su comportamiento y el

daño al erario por la aprobación de las adiciones de recursos “en exceso” en los controles de cambio 2 y 3.

Tampoco se acogieron los argumentos del expresidente de Reficar Orlando José Cabrales Martínez y los exintegrantes de la junta Diana Constanza Calixto Hernández, Hernando José Gómez Restrepo y Henry Medina González por sus decisiones de adición presupuestal en el control de cambio 2, lo que produjo daños al patrimonio del Estado.

Del mismo modo se negó la apelación de los exmiembros de la junta Uriel Salazar Duque y Natalia Gutiérrez Jaramillo por sus decisiones sobre el manejo de los recursos públicos que llevaron a la pérdida de valor de las mayores inversiones en la ampliación y modernización de Reficar en el control de cambio 3.

De otro lado, al estudiar las apelaciones de los contratistas, el órgano de control determinó frente a Chicago Bridge & Iron Company UK Limited y CBI Colombia S. A. que tuvieron “grave negligencia” frente a sus funciones de coordinación y estimación presupuestal, hubo afectaciones en el cronograma y costos, logística, organización del personal y del esquema de subcontratistas; además de defectos sistemáticos en los diseños y en la ingeniería básica y detallada, retrasos y demoras.

Con todo esto, para el órgano de control, estos contratistas contribuyeron “de manera determinante a

Defensa de los sancionados demandará decisión

CONSIDERAN QUE EL FALLO DE LA CONTRALORÍA ES ILEGAL Y GENERA PERJUICIOS A QUIENES VINCULA. UNO DE LOS ABOGADOS ASEGURÓ QUE ESTÁN EVALUANDO DENUNCIAR PENALMENTE A LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO DE CONTROL POR PREVARICATO.

Con la decisión de la Contraloría contra los 12 exfuncionarios y exdirectivos de Reficar se agotaron los recursos para revertir sus efectos. Sin embargo, el abogado Uriel Amaya, defensor de algunos de los sancionados, le dijo a EL TIEMPO que están preparando una demanda del fallo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

“El recurso no solo pretende que se declare nulo el fallo por

ilegal, sino también que se declaren los perjuicios económicos, el daño moral y reputacional de la decisión sobre las personas que vincula”, aseguró Amaya.

Según contó, la defensa tiene varios argumentos para demostrar la ilegalidad del fallo, desde la metodología usada por la Contraloría, pasando por las decisiones tomadas por el órgano de control respecto de los

dictámenes técnicos, la forma en que vinculó a contratistas y funcionarios de Reficar e, incluso, el rol que las compañías de seguros han jugado dentro del proceso.

“Estamos haciendo un análisis de la decisión para, eventualmente, denunciar penalmente a funcionarios de Contraloría por prevaricato”, aseguró el abogado.

Amaya recordó que actual-

mente hay otro proceso en marcha por este caso, en el que Reficar demandó al contratista ante un tribunal de arbitramento en Estados Unidos, y aseguró que podría verse afectado por las decisiones que ha emitido la Contraloría este año.

De ese proceso, sin embargo, no se conocerán decisiones en el corto plazo.

Justicia@eltiempo.com

“

“El recurso no solo pretende

que se declare nulo el fallo por ilegal, sino también que se declaren los perjuicios económicos, el daño moral y reputacional de la decisión”.

Uriel Amaya
ABOGADO